

Acuerdo del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión por el que se resuelve el procedimiento para la financiación anticipada por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales, convocatoria general del ejercicio 2022.

Mediante Acuerdo del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 20 de mayo de 2022, se convocó en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la financiación anticipada por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. en la producción de obras audiovisuales (convocatoria general de 2022), estableciéndose los requisitos y el plazo para la presentación de solicitudes.

De conformidad con el apartado 9 del citado Acuerdo, la Comisión de Valoración nombrada al efecto procedió al examen y valoración de las solicitudes y proyectos presentados, elevando un informe-propuesta al Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración y hallando conforme la propuesta de financiación formulada, el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ACUERDA:

Primero.- Asignar a las solicitudes que se relacionan en el Anexo I del presente Acuerdo, las cuantías que en concepto de financiación anticipada para la producción de cortometrajes, largometrajes cinematográficos y películas para televisión se señalan en el citado Anexo, por un importe total de cuatrocientos mil euros (400.000 €).

Segundo.- Adicionalmente, Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. contribuirá con los proyectos audiovisuales que finalmente fueran financiados y sobre los que adquiriera una cuota de derechos de explotación, con una campaña publicitaria y promocional a través de los canales de difusión de la cadena, valorada en once mil cuatrocientos euros (11.400 €) para cada una de las películas cinematográficas de largometraje. Esta contribución se realizará exclusivamente con aquellas obras audiovisuales que tengan recorrido comercial por salas de cine y siempre que se solicite por parte del productor del proyecto. Esta contribución adicional, en caso de producirse, se computará como parte de la aportación financiera que ARAGÓN TV realiza al proyecto y, consecuentemente, para la determinación de la cuota de los rendimientos sobre los derechos de explotación sobre los que participará la cadena. En todo caso, para todas las obras que resulten financiadas, Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. se reserva el derecho de realizar promociones o comunicaciones informativas relativas a la contribución que realiza sobre las mismas.

Tercero.- Como contraprestación al importe que ARAGÓN TV abona para financiar la realización de las producciones audiovisuales, ARAGÓN TV adquirirá sobre la obra producida:

- a) una cuota sobre los derechos de explotación de estos proyectos equivalente a la proporción que esta financiación represente sobre el total del presupuesto de producción de la obra audiovisual a la que se asigne la financiación que se concretará en una



participación equivalente en el rendimiento económico que se genere por los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública regulados en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Así, ARAGON TV adquirirá un porcentaje proporcional al importe que la financiación asignada, incluido en su caso el valor de la campaña publicitaria aportada, represente sobre el total del presupuesto de la obra audiovisual financiada. Esta cuota proporcional adquirida por ARAGÓN TV abarcará y se aplicará sobre los eventuales beneficios derivados de la explotación de la obra audiovisual, entendidos como la diferencia entre todos los rendimientos de los derechos de explotación regulados en el TRLPI y los costes de producción del proyecto. Para el cómputo de estos rendimientos se tendrán en cuenta, entre otros, los generados por la explotación de los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la obra audiovisual financiada.

- b) el derecho de comunicación pública de la obra audiovisual financiada para su emisión en los canales de difusión de ARAGÓN TV.

La cotitularidad de los derechos de comunicación pública de la obra audiovisual financiada por esta vía implicará, en consideración a la condición de operador audiovisual televisivo que ostenta ARAGÓN TV, la adquisición por parte de éste del derecho de emisión, al menos, en las condiciones establecidas a continuación.

El ejercicio por ARAGÓN TV de su derecho de comunicación pública se concretará por acuerdo con el productor pero, en todo caso, conllevará el reconocimiento en favor de ARAGÓN TV de un mínimo de dos pases del audiovisual en televisión lineal en abierto en exclusividad para el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y el reconocimiento de un período de puesta a disposición de la misma a través de plataformas digitales propias de la cadena. La determinación del número concreto de pases, de los períodos ventana en que los mismos se harán efectivos y las condiciones de puesta a disposición a través de plataformas digitales deberán ser concretadas con cada productor en función de la explotación comercial prevista del audiovisual.

La emisión de la obra audiovisual en televisión lineal en abierto conllevará también la correlativa emisión a través de las plataformas digitales habilitadas por ARAGÓN TV y la puesta a disposición durante los siete días posteriores a la emisión en TDT y VOD por internet en dichas plataformas.

En el caso de obras destinadas a la explotación comercial a través de salas de cine o cofinanciadas por otros operadores televisivos, la puesta a disposición de la obra audiovisual a través de plataformas digitales propias de ARAGÓN TV podrá sustituirse, por acuerdo con el productor, por otras formas de comunicación pública o por el reconocimiento de derechos adicionales de emisión a través de televisión lineal en abierto.



En el caso de obras audiovisuales en las que ARAGÓN TV sea el único operador televisivo que haya participado en la producción o mediante la asignación de financiación anticipada y en aquellas otras en las que, participando otros operadores televisivos, ARAGÓN TV realice la mayor aportación de entre todos los operadores televisivos, el derecho comunicación que corresponda a ARAGÓN TV conllevará también el estreno para televisión en abierto en exclusiva.

No obstante lo anterior, si con posterioridad a la firma del contrato el productor alcanzara acuerdos con otros operadores audiovisuales cuyo ámbito territorial de emisión fuera el nacional o incluyese el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y en virtud de los cuales estos operadores adquiriesen un mayor porcentaje de derechos de explotación que el adquirido por ARAGÓN TV, se revisarán los compromisos adquiridos sobre los derechos de emisión de la obra audiovisual con objeto de facilitar la incorporación de nueva financiación al proyecto y la distribución de obra.

Si como consecuencia de la incorporación de nuevos operadores prevista en el párrafo anterior, ARAGÓN TV y el productor no alcanzaran un acuerdo sobre la revisión de los compromisos adquiridos para la emisión de la obra audiovisual en el canal de televisión de ARAGÓN TV, podrá resolverse la relación contractual reconociéndose, en tal caso, a ARAGÓN TV el derecho a recuperar las cantidades aportadas incrementadas en un cinco por ciento (5%) en concepto de compensación por la financiación anticipada ya comprometida.

En el caso de proyectos audiovisuales que ya hubieran obtenido financiación en convocatorias anteriores y sobre los que, consecuentemente, ARAGÓN TV ya ostente una cuota sobre sus derechos de explotación, la asignación de nueva financiación conllevará la adquisición de una segunda cuota sobre tales derechos de explotación sin que proceda la revisión de la primera de las cuotas ya adquirida. Esta segunda aportación no conllevará la adquisición de otros derechos de comunicación pública (emisión) distintos a los ya adquiridos mediante la primera aportación a excepción, en su caso, del derecho de puesta a disposición a través de plataformas digitales propias.

Esta segunda aportación se formalizará mediante adenda al primer contrato suscrito y, consecuentemente, no conllevará modificación de otras condiciones contractuales que no sean las necesarias para articular la nueva financiación asignada.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 10 de las bases de la convocatoria, las solicitudes que, habiendo sido propuestas para recibir financiación, no acrediten dentro de plazo el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas. En este caso, ARAGÓN TV podrá decidir si destina la cuantía de financiación asignada a los proyectos descartados por esta circunstancia a financiar otros proyectos por orden de calificación y que cumplan con todas las condiciones de la presente convocatoria, o bien si incrementa la financiación de otros proyectos ya seleccionados o si reserva esta financiación para incrementar la asignación de convocatorias posteriores.

Quinto.- Delegar en la Asesoría Jurídica de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, el envío de la notificación de la resolución del procedimiento a los interesados,



recabar, en su caso, la aceptación de la financiación asignada por parte de los solicitantes seleccionados y la presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, así como la realización de cuantos trámites fueran necesarios para la formalización de los correspondientes contratos.

Sexto.- El abono a los productores de las cantidades concedidas para la financiación anticipada, se realizará por Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Acuerdo del Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión de 20 de mayo de 2022.

Séptimo.- Incluir en el Anexo II, la relación de los solicitantes y proyectos a los que no se les asigna financiación anticipada en la presente convocatoria con expresión de la causa que lo motiva.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA
DE RADIO Y TELEVISIÓN

Fdo.: Francisco Querol Fernández



ANEXO I

PROYECTOS PROPUESTOS PARA FINANCIACION

SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL:	IMPORTE FINANCIACIÓN	I. Desarrollo del proyecto II. Producción III. Finalización del proyecto PC. Proyecto completo
ESTAREGUI Y SENDINO & MACHÍN	RIDER	Largo de ficción	50.000 €	PC
SINTREGUA COMUNICACIÓN SL	EL OLVIDO DEL MAR	Largo docuficción	10.000 €	Fase III
REDWOOD FILMS SL	ANCESTRAL	Largo de ficción	27.400 €	Fase II
JAVIER CALVO TORRECILLA	AÑOS DE LUZ	Largo documental	11.500 €	Fase II
RAFAEL LATRE CLEMENTE	CON LA TIERRA EN LOS PIES	Largo documental	12.500 €	Fase II
FRANCISCO JAVIER ESTELLA RABAL	FRANCISCO PRADILLA. UN PINTOR ENTRE SIGLOS	Largo documental	8.000 €	Fase II
LAGO&LAPORTA, SL	PERSEIDAS	Largo de ficción	17.400 €	Fase I
DU CARDELIN STUDIO S.L.	MANOLO KABEZABOLO	Largo documental	27.000 €	PC
ANTONIA CASADO RUIZ	CUANDO SE GIRAN LAS SOMBRAS	Largo documental	25.000 €	PC
ESTACIÓN CINEMA DOCUMAKINGTALES S.L.	LA PASIÓN QUE LO CAMBIÓ TODO	Largo docuficción	20.000 €	PC
NATALIA PÉREZ MORENO	ONNA FLY	Largo de ficción	17.400 €	Fase I
EL ÁRBOL Y EL RUISEÑOR A.I.E.	EL ÁRBOL Y EL RUISEÑOR	Largo de ficción	27.400 €	Fase I
FREEMAN IDEAS & CREACIÓN AUDIOVISUAL SLU	TAÑEN FURO – SUENAN FUERTE	Largo documental	10.000 €	Fase III
URRESTI PRODUCCIONES S.L	TERAPIA DE PAREJAS	Largo documental	12.000 €	Fase III
WHITE LEAF PRODUCCIONES S.L.	LA LEYENDA DEL HOMBRE DEL ESPACIO	Largo de ficción	27.400 €	Fase II
BASTIAN FILMS SL	LA BOLSA DE BIELSA	Largo documental	12.000 €	Fase II
JOSÉ ÁNGEL GUIMERÁ	EL LEGADO DE ALANTANSÍ	Largo documental	10.000 €	Fase II
EDEN MONTREUX PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, AIE	EDEN	Largo de ficción	20.000 €	Fase III
REC FILMS, S.L.	EL PEOR OFICIO DEL MUNDO	Corto de ficción	6.000 €	PC
LSC AUDIOVISUAL, S.L.	CHOMÓN EL INCOHERENTE	Corto de animación	6.000 €	PC
VÍCTOR IZQUIERDO ALCARAZ	EL NUEVO BARRIO	Corto de ficción	3.000 €	Fase II
ALFREDO ANDREU RÍOS	MI VECINO YUAN	Corto de ficción	5.000 €	Fase III
CREW FILMS S.L.	PUEDES TU SOLITO	Corto de ficción	5.000 €	PC
ALBELLA AUDIOVISUAL SL	EL ENIGMA DE SANTA ENGRACIA	Película TV documental	10.000 €	Fase II
VICTORIA CALAVIA SOS	INSUMISA Y DIVINA: RAQUEL MELLER	Película TV documental	10.000 €	Fase III
AMPERIO PRODUCCIONES	HISTORIAS ROCAMBOLESCAS DEL PATRIMONIO ESPAÑOL	Película TV documental	10.000 €	Fase II



ANEXO II

PROYECTOS NO PROPUESTOS PARA FINANCIACIÓN

SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	MODALIDAD PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL:	CAUSA
ALBERTO GÓMEZ URIOL	EL PESO DE LA AUSENCIA	Largo documental	B
SONIA LLERA PRODUCCIONES	40 AÑOS NO ES NADA	Largo documental	B
COMANDO GANDULES AIE	COMANDO DE GANDULAS	Largo de ficción	B
COSMOS FAN COMUNICACIÓN SL	LA CAVERNA	Largo de ficción	B
EL MÉDANO PRODUCCIONES SL	LAS MANTIS	Largo de ficción	B
AGENDA 2030 S.L.	LA FUGA	Largo de ficción	B
RM PELICULA, AIE	LA FURIA	Largo de ficción	B
ENAVAI FILMS SL	1939	Largo docuficción	B
UDESER S.L.	UNA INCERTIDUMBRE EN CONCRETO	Largo de ficción	B
LA FRAGUA AUDIOVISUAL SL	AMOR A MUERTE	Largo de ficción	B
SARRIO ROJO FILMS SL	FLORES BAJO EL HIELO	Largo documental	B
POBRE DIABLO AIE	POBRE DIABLO	Largo de ficción	B
MOVIGOERS, A.I.E.	GYG2. EL HOTEL DE LOS LÍOS	Largo de ficción	B
JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA	LA GUERRA CIVIL DE ROBIN HOOD	Largo documental	B
OBERON MEDIA	MIRALLES	Largo documental	B
JUAN ANTONIO BOLEA FERNÁNDEZ-PUJOL	PÁLIDO MONSTRUO	Corto de ficción	B
DAVID MARTÍNEZ MARTÍNEZ	VISCERAL	Corto de ficción	B
COCO FILMS SL	EL VIAJE	Corto de ficción	B
AINHOA ALDANONDO FIGUER	DE TODA LA VIDA	Corto de ficción	B
ENAVAI FILMS SL	KNOCK	Corto de ficción	B

A.- No poseer las características requeridas para ser financiados.

B.- Falta de disponibilidad presupuestaria

C.- Solicitudes que no fueron subsanadas o completadas en los términos requeridos y no pasaron a la fase de valoración.

D.- Desistimiento solicitante.

